



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 ABR 2022

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RAD. 2019-0487**

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone lo siguiente:

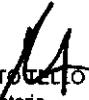
Obren en autos las comunicaciones provenientes de la DIAN -visibles a folios 184 a 185 y 186 a 187 del C. 1-, con las cuales informan que la aquí demandada "(...) *no tiene obligaciones pendientes de pago a la fecha.*"

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la demandada retiró el oficio de levantamiento de embargo sobre el bien inmueble de su propiedad -folio 183 *ibídem*-, y comoquiera que el proceso se encuentra terminado por auto del 22 de octubre de 2020 -folio 171 *ibídem*-, se dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo ordenado en el ordinal quinto del referido auto.

Secretaría, proceda de conformidad archivando el presente asunto.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>32</u> hoy <u>04 ABR 2022</u>  PABLO ALBERTO CELIS LARA Secretario
--